

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
469030002504120	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	14/05/2019	12/03/2020	\$ 1.299.747,00
469030002518074	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	10/06/2019	12/03/2020	\$ 816.638,00
469030002504507	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR DE	PASADO EN EFECTIVO	06/08/2019	12/03/2020	\$ 1.433.083,00
469030002418843	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	09/09/2019	12/03/2020	\$ 1.299.747,00
469030002414689	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	07/10/2019	12/03/2020	\$ 1.299.747,00
469030002448942	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	12/11/2019	12/03/2020	\$ 1.299.747,00
469030002455804	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	26/11/2019	12/03/2020	\$ 1.299.747,00
469030002489748	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	PASADO EN EFECTIVO	27/12/2019	12/03/2020	\$ 1.299.747,00
469030002490628	890308743	COOP. MULTIACTIVA F. TRAB. DE LA	IMPRESO EN FREGADO	17/03/2020	NO APLICA	\$ 1.299.747,00
469030002505033	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	IMPRESO EN FREGADO	11/03/2020	NO APLICA	\$ 1.299.747,00
469030002503632	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	IMPRESO EN FREGADO	30/03/2020	NO APLICA	\$ 716.617,00
469030002515348	890308743	COOPERATIVA MULTIACTIVA FLIAR	IMPRESO EN FREGADO	07/05/2020	NO APLICA	\$ 716.617,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 14.238.800,00</b>

Sria. A despacho del señor Juez el presente asunto para su conocimiento. Cali 02/06/2020. PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR-Secretaria

**AUTO DE SUSTANCIACION**

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**  
Cali, dos (02) de junio de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO  
DTE: COOFAMILIAR  
DDO: JORGE ANDRÉS TORRES VIVEROS  
RAD; 2019-20800

Revisada la relación de títulos por demandado del Banco Agrario de Colombia, se observa que en efecto al demandado Jorge Andrés Torres Viveros le fueron descontados y constituidos dos títulos judiciales el 17 /02/2020 y 11/03/2020 por \$1.299.747 cada uno, en virtud de la medida cautelar inicialmente decretada y levantada en auto del 26 de noviembre de 2019.

En consecuencia es procedente hacer entrega de los respectivos depósitos judiciales, al demandado, no sin antes advertir, que los demás títulos que se reflejan en la cuenta del Banco Agrario, corresponden a los descuentos, del embargo ordenado en auto del 14 de enero de 2020, el cual recae exclusivamente sobre salarios y no sobre los demás conceptos.

Por lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE:**

1.- **PÁGUESE** a favor del demandado JORGE ANDRÉS TORRES VIVEROS C.C. 1.130.590.742 los depósitos judiciales Nos. 469030002488928 del 17 /02/2020 por \$1.299.747 y No. 469030002500263 del 11/03/2020 por \$1.299.747

**CÚMPLASE**

  
**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA**  
JUEZ

Juzgado 8 Civil Municipal de Cali  
Secretaria  
En estado electrónico No. 03  
De fecha JUN 05 2020  
Se notifica a las partes la anterior decisión  
  
PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR  
Secretaria